

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA, GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**“LA UNIVERSIDAD”**

1. Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.
3. En este acto la representa el **LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2012, facultades definidas en el artículo primero, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009.
4. Señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

**“EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura Pública No. 19,063 de fecha 5 de Octubre de 1981, ante la fe del Notario Público Lic. Juan Aviña López, de la Notaria No. 10, con dirección en Mexicaltzingo Guadalajara, Jalisco, México, cuyo objeto es proporcionar servicios de procesamiento electrónico de datos, compra-venta y distribución de equipos y sistemas de computación, hardware, software, consumibles, comunicaciones y servicios de tecnologías de la información, la

adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la consecución de sus fines y la celebración de los actos y contratos permitidos por la ley y relativos al objeto.

2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil No. 96-97 del Tomo 55 del Libro Primero del Registro de Comercio de fecha 19 de diciembre de 1981.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es GSI 811028 1W5 y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que el **C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo en la Escritura Pública No. 17 157 de fecha 05 de noviembre de 2007, ante la fe del Notario Público 3, Lic. Edmundo Márquez Hernández, con ejercicio en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
5. Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado Av. López Mateos Sur #238, Vallarta Poniente, Guadalajara Jalisco. C.P. 44110 y señala el correo electrónico [jcsevilla@gamasistemas.com.mx](mailto:jcsevilla@gamasistemas.com.mx) para recibir notificaciones relativas a este contrato.

**AMBAS PARTES RECONOCEN QUE:** Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con motivo de la Licitación Pública Nacional Presencial, 03/20 "CARTUCHOS DE TONER" y el Fallo de 11 de marzo y Rectificación de Fallo del 18 de marzo, donde se determinó que la persona moral: **GAMA EN SISTEMAS S.A.DE C.V.**, cumplía con los requisitos determinados por las Bases de la Licitación señalada en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica y por la presentación de su oferta económica que importa la cantidad de **\$3,405,999.34 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.)** de quedando como empresa ganadora, de las partidas señaladas en el ANEXO 1 del presente.

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen los Fondos 1111, 1161, 1152, 1151, 1182, 1141 y 1123. comprendido dentro del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución. "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribe el presente instrumento jurídico.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - "LA UNIVERSIDAD", encomienda a "EL PROVEEDOR" la adquisición de CARTUCHOS DE TINTA Y TONER, con las especificaciones técnicas,

características, condiciones señalados en las bases y su Anexo 1, la Junta de Aclaraciones y la propuesta técnica presentada por el Proveedor.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - Es por la cantidad de **\$3,405,999.34 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.) precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido**, que ampara la adquisición de cartuchos y tóner, conforme al desglose siguiente:

PARTIDA	COSTO DE PARTIDA IVA INCLUIDO
1	\$ 141.52 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	\$ 141.52 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	\$ 141.52 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	\$ 141.52 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	\$ 411.80 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	\$ 545.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	\$ 545.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
8	\$ 545.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	\$ 632.20 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	\$353.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	\$353.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	\$353.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	\$ 1,403.60 (MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	\$ 1,165.80 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	\$ 1,165.80 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
16	\$ 1,165.80 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	\$8,642.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	\$8,642.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	\$8,642.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
20	\$ 8,642.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
21	\$ 1,038.20 (MIL TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	\$ 1,484.80 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
23	\$ 1,844.40 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100) INCLUYE I.V.A.
24	\$ 1,890.80 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
25	\$6,820.80 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
26	\$ 13,688.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.NN.) INCLUYE I.V.A.
27	\$ 3,514.80 (TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

28	\$ 5,568.00 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
29	\$ 6,728.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	\$ 696.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
31	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
32	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
33	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
34	\$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
35	\$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
36	\$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
37	\$ 6,612.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
38	\$ 30,972.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
39	\$ 16,240.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
40	\$ 1,508.00 (MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
41	\$ 3,915.00 (TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
42	\$ 25,984.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
43	\$ 400.20 (CAUTROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
44	\$ 4,698.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
45	\$ 1,566.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
46	\$ 6,438.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
47	\$ 3,422.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
48	\$ 3,422.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
49	\$ 3,422.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
50	\$ 406.00 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
51	\$ 255.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
52	\$ 255.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
53	\$ 255.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
54	\$ 498.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
55	\$ 4,593.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
56	\$ 1,647.20 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
57	\$ 2,494.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
58	\$ 2,494.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
59	\$ 2,494.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
60	\$ 2,378.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
61	\$ 3,770.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
62	\$ 6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

63	\$ 6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
64	\$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
65	\$ 1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
66	\$ 229.68 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
67	\$ 220.40 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
68	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
69	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
70	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
71	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
72	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
73	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
74	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
75	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
76	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
77	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
78	\$ 707.60 (SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
79	\$ 707.60 (SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
80	\$ 707.60 (SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
81	\$ 1,218.00 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
82	\$ 1,763.20 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
83	\$ 2,644.80 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
84	\$ 1,763.20 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
85	\$ 2,644.80 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
86	\$ 881.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
87	\$ 881.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
88	\$ 1,763.20 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
89	\$ 2,644.80 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
90	\$ 881.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
91	\$ 1,722.60 (MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
92	\$ 1,206.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
93	\$ 1,206.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
94	\$ 1,206.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
95	\$ 307.40 (TRESCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
96	\$ 1,055.60 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
97	\$ 1,055.60 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
98	\$ 1,055.60 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
99	\$ 1,055.60 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
100	\$ 2,714.40 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
101	\$ 2,262.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
102	\$ 2,262.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
103	\$ 2,412.80 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
104	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

105	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
106	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
107	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
108	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
109	\$ 835.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
110	\$ 336.40 (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
111	\$ 958.16 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
112	\$ 1,951.12 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
113	\$ 1,431.44 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
114	\$ 1,023.12 (MIL VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
115	\$ 1,245.84 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
116	\$ 1,169.28 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
117	\$ 1,169.28 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
118	\$ 1,169.28 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
119	\$ 3,062.40 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
120	\$ 5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
121	\$ 5,104.00 (CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
122	\$ 3,062.40 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
123	\$ 9,976.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
124	\$ 12,249.60 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
125	\$ 11,228.80 (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
126	\$ 13,270.40 (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
127	\$ 1,948.80 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
128	\$ 4,547.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
129	\$ 5,133.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
130	\$ 6,090.00 (SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
131	\$ 522.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
132	\$ 620.60 (SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
133	\$ 7,052.80 (SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
134	\$ 1,096.20 (MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
135	\$ 2,018.40 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
136	\$ 7,934.40 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
137	\$ 1,026.60 (MIL VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
140	\$ 6,704.80 (SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
141	\$ 18,293.20 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
142	\$ 18,293.20 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
143	\$ 1,009.20 (MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
144	\$ 1,171.60 (MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

145	\$ 9,836.02 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
146	\$40,368.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
147	\$ 23,490.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
148	\$ 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
149	\$ 20,300.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
150	\$ 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
151	\$ 10,092.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
152	\$ 12,156.80 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
153	\$ 33,930.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
154	\$ 44,683.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
155	\$ 44,683.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
156	\$ 47,165.60 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
157	\$ 783.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
158	\$ 17,052.00 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
159	\$ 22,330.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
160	\$ 14,964.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
161	\$ 16,356.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
162	\$ 16,356.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
163	\$ 16,356.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
164	\$61,248.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
165	\$ 2,784.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
166	\$82,824.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
167	\$ 12,736.80 (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
168	\$ 12,632.40 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
169	\$ 12,632.40 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
170	\$ 14,929.20 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
171	\$ 13,688.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

172	\$ 10,857.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
173	\$ 10,857.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
174	\$ 13,572.00 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
175	\$ 58,174.00 (CINCUENTA OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
176	\$ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
177	\$ 35,844.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
178	\$ 12,093.00 (DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
179	\$ 57,304.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
180	\$ 52,896.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
181	\$ 48,488.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN.) INCLUYE I.V.A.
182	\$ 3,190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
183	\$ 4,083.20 (CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
184	\$ 6,699.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
185	\$ 6,699.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
186	\$ 6,699.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
187	\$ 30,798.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
188	\$ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
189	\$ 2,668.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
190	\$ 16,286.40 (DIECISÍS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
191	\$ 10,161.60 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
192	\$ 11,855.20 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
193	\$ 11,855.20 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
194	\$ 5,220.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
195	\$ 19,836.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
196	\$ 10,962.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
197	\$ 3,317.60 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
198	\$ 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

199	\$ 8,247.60 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
200	\$ 7,540.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
201	\$ 2,818.80 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
202	\$ 11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
203	\$ 59,160.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
204	\$ 22,736.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
205	\$ 15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
206	\$ 15,950.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
207	\$ 37,062.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
208	\$ 11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
209	\$ 2,807.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)
210	\$ 2,262.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
211	\$ 1,171.60 (MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
212	\$ 1,171.60 (MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
213	15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
214	\$ 17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
215	\$ 15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
216	\$ 30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
217	\$ 15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
218	\$ 30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
219	\$ 15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
220	\$ 30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
221	\$ 1,809.60 (MIL OCHOCEINTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
222	\$ 9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
223	\$ 12,470.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
224	\$ 12,470.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
225	\$ 12,470.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
226	\$ 8,073.60 (OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
227	\$ 16,443.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
228	\$ 9,709.20 (NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
229	\$ 10,295.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

230	\$ 9,709.20 (NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
231	\$ 10,295.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
232	\$ 9,709.20 (NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
233	\$ 10,295.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
234	\$ 18,183.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
235	\$ 25,578.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
236	\$ 21,460.00 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
237	\$ 27,202.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
238	\$ 21,460.00 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
239	\$ 34,974.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
240	\$ 19,314.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
241	\$ 23,316.00 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
242	\$ 10,393.60 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
243	\$ 21,692.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
244	\$ 18,792.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
245	\$ 18,792.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
246	\$ 18,792.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
247	\$ 9,860.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
248	\$ 8,630.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
249	\$ 8,630.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
250	\$ 8,630.40 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
251	\$ 272.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
252	\$ 3,016.00 (TRES MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
253	\$ 3,016.00 (TRES MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
254	\$ 10,208.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
255	\$ 1,484.80 (MIL CUATROCEINTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
256	\$ 17,353.60 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
257	\$ 8,874.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
258	\$ 8,874.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

259	\$ 8,282.40 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
260	\$ 1,020.80 (MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
261	\$ 394.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
262	\$ 788.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
263	\$ 394.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
264	\$ 2,691.20 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
265	\$ 1,009.20 (MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
266	\$ 1,009.20 (MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
267	\$ 1,009.20 (MIL NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
268	\$ 1,218.00 (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
269	\$ 870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
270	\$ 1,078.80 (MIL SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)
271	\$ 1,357.20 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
272	\$ 3,306.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
273	\$ 3,306.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
274	\$ 4,408.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
275	\$ 7,470.40 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
276	\$ 371.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
277	\$361.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)
278	\$916.40 (NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.)
279	\$ 5,498.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
280	\$ 5,498.40 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
281	\$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
282	\$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
283	\$ 5,336.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
284	\$ 6,090.00 (SEIS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
285	\$ 4,524.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
286	\$ 4,524.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
287	\$ 4,524.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
288	\$ 4,988.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
289	\$ 382.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
290	\$ 382.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
291	\$ 382.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
292	\$ 556.80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
293	\$ 4,825.60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
294	\$ 4,825.60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

295	\$ 4,825.60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
296	\$ 6,588.80 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
297	\$ 828.24 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
298	\$ 828.24 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
299	\$ 828.24 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
300	\$ 7,424.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
301	\$ 22,272.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
302	\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
303	\$ 1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
304	\$ 2,494.00 (DOS MI CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
305	\$ 2,494.00 (DOS MI CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
306	\$ 2,494.00 (DOS MI CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
307	\$ 1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
308	\$ 3,654.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
309	\$ 7,424.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
310	\$ 43,384.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
311	\$ 1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
312	\$ 2,117.00 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
313	\$ 2,117.00 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
314	\$ 2,117.00 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
315	\$ 3,491.60 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
316	\$ 3,410.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
317	\$ 3,410.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
318	\$ 3,410.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
319	\$ 19,952.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
320	\$ 6,728.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
321	\$ 3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
322	\$ 1,995.20 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
323	\$ 1,995.20 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
324	\$ 1,995.20 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
325	\$ 1,995.20 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

326	\$ 5,626.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
327	\$ 696.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
328	\$ 1,241.20 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
329	\$ 5,359.20 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
330	\$ 1,049.80 (MIL CUARENTA Y NUEVE PSOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
331	\$ 1,241.20 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
332	\$ 1,885.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
333	\$ 1,885.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
334	\$ 1,885.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
335	\$ 4,419.60 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
336	\$ 510.40 (QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
337	\$ 2,946.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
338	\$ 3,062.40 (TRES MIL SESENT AY DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
339	\$ 17,052.00 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
340	\$ 19,894.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
341	\$ 2,436.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
342	\$ 6,380.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
343	\$ 14,355.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
344	\$ 3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
345	\$ 3,190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
346	\$33,060.00 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
347	\$ 1,856.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
348	\$ 3,132.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
349	\$ 5,220.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
350	\$ 13,688.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
351	\$ 4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
352	\$ 2,668.00 (DOS MIL SESICIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
353	\$ 4,640.00 (CUATRO MIL SEISICENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
354	\$ 4,640.00 (CUATRO MIL SEISICENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
355	\$ 1,856.00 (MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
356	\$ 1,856.00 (MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
357	\$ 2,088.00 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
358	\$ 13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
359	\$ 5,336.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

360	\$ 26,100.00 (VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
361	\$ 3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
362	\$ 10,672.00 (DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
363	\$ 9,976.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
364	\$ 10,672.00 (DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
365	\$ 10,672.00 (DIEZ MIL SESICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
366	\$ 4,988.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
367	\$ 4,524.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
368	\$ 4,988.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
369	\$ 4,988.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
370	\$ 2,523.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
371	\$ 7,076.00 (SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
373	\$ 7,238.40 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
374	\$ 2,378.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
375	\$ 812.00 (OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
376	\$ 6,728.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
377	\$ 4,106.40 (CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
378	\$ 9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
380	\$ 5,916.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
381	\$ 9,256.80 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
382	\$ 4,048.40 (CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
383	\$ 25,752.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
384	\$ 1,734.20 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
385	\$ 2,639.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
386	\$ 5,278.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
387	\$ 5,278.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
388	\$ 4,779.20 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
389	\$ 4,779.20 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

390	\$ 4,779.20 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
391	\$ 4,779.20 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
392	\$ 3,804.80 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
393	\$ 9,662.80 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
394	\$ 14,848.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
395	\$ 2,760.80 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
396	\$ 6,936.80 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
397	\$ 2,482.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
398	\$ 2,668.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
399	\$ 19,070.40 (DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
400	\$ 7,830.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
401	\$ 14,453.60 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
407	\$ 6,264.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
408	\$ 6,264.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
409	\$ 6,264.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
410	\$ 6,716.40 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
411	\$ 1,078.80 (MIL SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
412	\$ 4,408.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
413	\$ 5,707.20 (CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
414	\$ 10,857.60 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
415	\$ 17,724.80 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
416	\$ 1,542.80 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
417	\$ 1,542.80 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
418	\$ 1,542.80 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
419	\$ 3,816.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
420	\$ 1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
421	\$ 2,586.80 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
422	\$ 2,586.80 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

423	\$ 2,586.80 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
424	\$ 3,085.60 (TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
425	\$ 2,656.40 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
427	\$ 516.20 (QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
428	\$ 7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
430	\$ 2,714.40 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
431	\$ 2,714.40 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
432	\$ 2,714.40 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
508	\$ 4,083.20 (CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
603	\$ 1,247.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
604	\$ 4,176.00 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
605	\$ 1,044.00 (MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
606	\$ 1,044.00 (MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
607	\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,405,999.34 (Tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.) IVA INCLUIDO</b>

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá en Moneda Nacional y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

**TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR", se obliga entregar los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo máximo de 3 semanas a partir de la fecha del Fallo.

"EL PROVEEDOR", tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega, sin costo adicional para "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" designa al **C.P. GUILLERMO ESCOBEDO CABRERO**, en su carácter de Jefe del Departamento de Proveduría e Inventarios de la Secretaría Administrativa, como responsable para el seguimiento de Entrega-Recepción y Aceptación, objeto del presente contrato.

**CUARTA. - CONDICIONES DE ENTREGA.** - "LA UNIVERSIDAD" tiene el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

El proveedor garantiza los cartuchos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de un año, plazo dentro del cual, si éstos presentaran cualquier defecto, se obliga a sustituirlos a entera satisfacción del área usuaria, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

De igual forma; Los empaques y embalajes de los productos deberán ser nuevos y no se aceptarán aquellos que presenten ruptura, enmendaduras, golpes, o exista señal de

que hayan sido abiertos y/o violados, por lo que se procederá a su devolución para el correspondiente cambio.

Si persisten las deficiencias, "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR", apercibiéndolo de rescindir el presente contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento descrita en la Cláusula Sexta.

En caso de que EL PROVEEDOR, no atienda lo anterior, la Universidad podrá reparar o reponer los bienes por conductos de terceros, con cargo al proveedor, por lo que se obliga a cubrir el importe que se genere, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en la que sea requerido el pago.

El proveedor se compromete a entregar bienes idénticos a los requeridos y en caso de ser genéricos (partidas 433 a 602), idénticos a las muestras presentadas; y que los cartuchos ya sean originales o genéricos serán nuevos en todas y cada una de sus partes, no serán remanufacturados y/o recargables y/o o rellenados, reciclados y/o no compatibles; y que serán de origen lícito y; en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

El PROVEEDOR se compromete a para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con los productos. Además, si los cartuchos ocasionaren algún desperfecto en los equipos de impresión institucionales; la reparación de éstos o su restitución por equipos iguales, se efectuará a su cargo, por el periodo mínimo de 1 año a partir de la entrega de los bienes.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de acompañar a la entrega de los bienes; escrito que contenga descripción de los bienes; en dos tantos, uno para la Secretaría de Finanzas y el segundo para el Departamento de Adquisiciones, mismo que servirá como recibo provisional sin que signifique la plena satisfacción. Por otro lado, el proveedor se compromete a garantizar el rendimiento de los cartuchos que entregue tal como lo señala en su propuesta técnica.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Octava.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que, el importe del suministro de los bienes, objeto del presente contrato se cubrirá a "EL PROVEEDOR", en un tiempo de 20 días hábiles posteriores a la fecha del entrega; previa formulación de recibos y facturas correspondientes, los cuales serán presentados por el proveedor para su revisión, autorización y pago, con el visto bueno del usuario directo en su caso, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

**SÉXTA. - GARANTÍAS.** - Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" debe de constituir garantías de:

- 1. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. Deberá constituirse dentro de 10 días naturales a la fecha de firma del contrato, mediante la presentación de la Póliza de Garantía, por Compañía Afianzadora Autorizada por un importe del 10% del Monto total del Contrato, la cual se otorgará a nombre de la Institución, y será entregada en las Oficinas de la Secretaría Administrativa.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar de los bienes por el periodo de 1 año a partir de su entrega, contra defectos y vicios ocultos.

La Póliza de Garantía tendrá como requisitos mínimos que:

- Fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que para liberar la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución definitiva por Autoridad Competente.
- Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos previstos en los artículos 93, 95 y 118 de la Ley de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- En caso de prórroga o espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la Fianza, pagará hasta el monto total garantizado
- Estará en vigor por un año más, contando a partir de la fecha de recepción total de los bienes y en caso de defectos, vicios ocultos y responsabilidades en que hubiese incurrido el proveedor derivadas del contrato y sus anexos, continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades de conformidad con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- La cancelación de la misma no releva al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los bienes.

Únicamente se podrá eximir de la presentación de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato, cuando EL PROVEEDOR entregue, instale, de la capacitación y la puesta

en marcha los bienes y/o servicios a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento, lo anterior en términos del artículo 48 último párrafo de la citada Ley.

Para lo cual EL PROVEEDOR deberá presentar ante LA UNIVERSIDAD en el Departamento de Normatividad y Control de la Secretaría Administrativa, la documental que compruebe dicha entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación, según aplique, en el tiempo señalado en el párrafo anterior, con Sello de la Dependencia, Nombre y Firma de la persona quien recibe, siendo su responsabilidad la acreditación.

**2.- Garantía contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. El proveedor se obliga a garantizar los rendimientos de los cartuchos señalados en el ANEXO 1, tanto en su propuesta técnica, como en caso de resultar adjudicado, en los productos que entregue.**

Es obligatorio para "EL PROVEEDOR" responder por defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos estipulados en este contrato, y la legislación aplicable como lo señala el art. 53 de la ley de Adquisiciones relativa.

**SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de retraso por parte de "EL PROVEEDOR" en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

- I. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.

2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios
5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:
  - a) Por atraso.

El 1 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2.5 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

- b) Por entregar con deficiencia técnica.

El 2.5 al millar por cada día de incumplimiento técnico, hasta que se repare o corrija las deficiencias y entregue conforme a lo establecido en el contrato.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
- c) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".

- d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

La "UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a "EL PROVEEDOR"; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato. Reservándose "LA UNIVERSIDAD" su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue o no instale los servicios, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades técnicas indicadas para dicha entrega.
- Cuando "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", aplicando las Penas Convencionales descritas anteriormente, aplicando el procedimiento descrito en el artículo antes citado.

"EL PROVEEDOR", será sujeto al proceso sancionador determinado en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones señalada.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En base al artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier tiempo "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES Y/O SERVICIOS conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Institución, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, o por motivo de la resolución de una inconformidad o de un procedimiento de auditoría emitida por la Contraloría General de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA.** - En caso de discrepancia entre lo establecido en este instrumento, prevalecerá en todo momento lo estipulado en la convocatoria, o en su caso, la solicitud del usuario del bien y/o servicio, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el proveedor renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL  
ABOGADO GENERAL DE LA UASLP**



**C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO  
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**



**C.P. GUILLERMO ESCOBEDO CABRERO  
PROVEEDURÍA E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

## ANEXO 1

Para los efectos de las partidas (433 602) del presente procedimiento, se entenderá como cartuchos genéricos y/o compatibles aquellos que son nuevos en todas sus piezas, de marca y funciona de la misma manera que un cartucho original pero no es producido por el fabricante de la impresora, no se aceptarán cartuchos remanufacturados y/o recargables y/o o rellenos, reciclados y/o no compatibles, entendiéndose por éstos, aquellos que ya han sido utilizados, se limpian, se rellenan y en su caso se les adaptan piezas.

## CARTUCHOS ORIGINALES

EL RENDIMIENTO QUE CONTIENE EL PRODUCTO OFERTADO PARA CADA PARTIDA PROPUESTA, ES EL QUE DETERMINA EN SU PROPUESTA TECNICA ENTREGADA.

PARTIDA	MARCA Y CÓDIGOS	ORIGINAL
	<b>BROTHER</b>	
1	BT5001C	1
2	BT5001M	1
3	BT5001Y	1
4	BT6001BK	1
5	LC3017BK	1
6	LC3017C	2
7	LC3017M	2
8	LC3017Y	2
9	LC65HYBK	1
10	LC65HYC	1
11	LC65HYM	1
12	LC65HY Y	1
13	TN221BK	1
14	TN221C	1
15	TN221M	1
16	TN221Y	1
17	TN336BK	5
18	TN336C	5

19	TN336M	5
20	TN336Y	5
21	TN330	1
22	TN360	1
23	TN1060	3
24	TN660	2
25	TN450	4
26	TN410	20
27	TN820	3
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>73</b>
	<b>CANON</b>	
28	0264B001AA	2
29	0388B003AA	2
30	0667C001AA	5
31	0668C001AA	4
32	0669C001AA	4
33	0670C001AA	4
34	1657B004AA	1
35	1658B004AA	1
36	1659B004AA	1
37	1660B004AA	2
38	2617B001AA	12
39	2785B000AA	14
40	2786B003AA	1
41	2787B003AA	3
42	2788B003AA	14
43	2974B001AA	1
44	3479B001AA	3
45	7814A003AA	2
46	8524B003AA	3
47	8525B003AA	1
48	8526B003AA	1
49	8527B003AA	1
50	9223B001AA	1
51	9244B001AA	1
52	9245B001AA	1
53	9246B001AA	1
54	2976B001AA	1

55	1491A002AA	2
56	3782B003AA	1
57	3783B003AA	1
58	3784B003AA	1
59	3785B003AA	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>93</b>
	<b>DELL</b>	
60	330-1197	1
61	330-1198	1
62	330-1199	1
63	330-1200	1
64	331-9805	3
65	593-BBJX	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>8</b>
	<b>EPSON</b>	
66	ERC-38B	6
67	S015631	2
68	T073120-AL	2
69	T073220-AL	2
70	T073320-AL	2
71	T073420-AL	2
72	T081120-AL	2
73	T081220-AL	2
74	T081320-AL	2
75	T081420-AL	2
76	T081520-AL	2
77	T081620-AL	2
78	T103220-AL	2
79	T103320-AL	2
80	T103420-AL	2
81	T115126-AL	2
82	T157120	2
83	T157220	3
84	T157320	2
85	T157420	3
86	T157520	1
87	T157620	1
88	T157720	2

89	T157820	3
90	T157920	1
91	T504120-AL	9
92	T504220-AL	8
93	T504320-AL	8
94	T504420-AL	8
95	T534120-AL	1
96	T544120-AL	7
97	T544220-AL	7
98	T544320-AL	7
99	T544420-AL	7
100	T664120-AL	18
101	T664220-AL	15
102	T664320-AL	15
103	T664420-AL	16
104	T673120-AL	4
105	T673220-AL	4
106	T673320-AL	4
107	T673420-AL	4
108	T673520-AL	4
109	T673620-AL	4
110	T774120-AL	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>205</b>
	<b>HP</b>	
111	1VV22AL	7
112	51645AL	2
113	C2P05AL	2
114	C2P19AL	3
115	C2P23AL	2
116	C2P24AL	3
117	C2P25AL	3
118	C2P26AL	3
119	C4810A	3

120	C4811A	5
121	C4812A	5
122	C4813A	3
123	C4844A	10
124	C4911A	12
125	C4912A	11
126	C4913A	13
127	C6578DL	2
128	C6656AL	7
129	C7115A	3
130	C8543X	1
131	C8727AL	1
132	C8728AL	1
133	C8767WL	8
134	C9351AL	3
135	C9352AL	4
136	C9363WL	8
137	C9397A	1
140	C9730A	1
141	C9731A	2
142	C9733A	2
143	CB336WL	1
144	CB338WL	1
145	CB435A	8
146	CB436A	29
147	CB540A	15
148	CB541A	16

149	CB542A	14
150	CB543A	16
151	CC364A	3
152	CC364X	2
153	CC530A	18
154	CC531A	18
155	CC532A	18
156	CC533A	19
157	CD975AL	1
158	CE255A	6
159	CE255X	5
160	CE270A	3
161	CE271A	2
162	CE272A	2
163	CE273A	2
164	CE278A	44
165	CE278AD	1
166	CE285A	68
167	CE310A	12
168	CE311A	11
169	CE312A	11
170	CE313A	13
171	CE320A	10
172	CE321A	8
173	CE322A	8
174	CE323A	10
175	CE390A	17
176	CE390X	5
177	CE400A	12
178	CE400X	3
179	CE401A	13
180	CE402A	12
181	CE403A	11

182	CE410A	2
183	CE410X	2
184	CE411A	3
185	CE412A	3
186	CE413A	3
187	CE505A	18
188	CE505X	10
189	CF210A	2
190	CF210X	9
191	CF211A	6
192	CF212A	7
193	CF213A	7
194	CF217A	5
195	CF226A	9
196	CF226X	3
197	CF230X	2
198	CF237A	4
199	CF248A	9
200	CF258A	4
201	CF279A	3
202	CF280A	6
203	CF280X	17
204	CF281A	7
205	CF283A	13
206	CF283X	10
207	CF287A	9
208	CF287X	2
209	CF289A	1
210	CF350A	2
211	CF351A	1
212	CF353A	1
213	CF360A	5
214	CF360X	4
215	CF361A	4
216	CF361X	5
217	CF362A	4
218	CF362X	5
219	CF363A	4

220	CF363X	5
221	CF380A	1
222	CF380X	4
223	CF381A	5
224	CF382A	5
225	CF383A	5
226	CF400A	6
227	CF400X	9
228	CF401A	6
229	CF401X	5
230	CF402A	6
231	CF402X	5
232	CF403A	6
233	CF403X	5
234	CF410A	11
235	CF410X	9
236	CF411A	10
237	CF411X	7
238	CF412A	10
239	CF412X	9
240	CF413A	9
241	CF413X	6
242	CF500A	8
243	CF500X	11
244	CF501X	9
245	CF502X	9
246	CF503X	9
247	CF510A	10
248	CF511A	8
249	CF512A	8
250	CF513A	8
251	CH562HL	1
252	CH563HL	5
253	CH564HL	5
254	CH565A	11
255	CH567A	2
256	CN045AL	22
257	CN046AL	15

258	CN047AL	15
259	CN048AL	14
260	CN049AL	2
261	CN050AL	1
262	CN051AL	2
263	CN052AL	1
264	CN053AL	4
265	CN054AL	3
266	CN055AL	3
267	CN056AL	3
268	CZ103AL	7
269	CZ104AL	5
270	CZ105AL	3
271	CZ106AL	3
272	CZ130A	6
273	CZ131A	6
274	CZ132A	8
275	CZ133A	7
276	CZ637AL	2
277	F6V28AL	5
278	F6V29AL	2
279	F6V30AL	12
280	F6V31AL	12
281	L0R87AL	3
282	L0R90AL	3
283	L0R93AL	4
284	L0R96AL	5
285	L0R99AL	2
286	L0S02AL	2
287	L0S05AL	2
288	L0S08AL	2
289	L0S50AL	1
290	L0S53AL	1
291	L0S56AL	1
292	L0S59AL	1
293	L0S62AL	8
294	L0S65AL	8
295	L0S68AL	8

296	L0S71AL	8
297	M0H54AL	6
298	M0H55AL	6
299	M0H56AL	6
300	Q2610A	2
301	Q2612A	16
302	Q2613A	2
303	Q3960A	1
304	Q3961A	1
305	Q3962A	1
306	Q3963A	1
307	Q3964A	1
308	Q5942A	1
309	Q5949A	4
310	Q5949X	11
311	Q6000A	1
312	Q6001A	1
313	Q6002A	1
314	Q6003A	1
315	Q6470A	1
316	Q6471A	1
317	Q6472A	1
318	Q6473A	1
319	Q7551X	4
320	Q7553A	4
321	Q7553X	1
322	ST972A	2
323	SU106A	2
324	SU240A	2
325	SU450A	2
326	SU701A	5
327	SU756A	1
328	SU794A	1
329	SU815A	6
330	SV173A	1
331	SV179A	1
332	T6M04AL	5
333	T6M08AL	5

334	T6M12AL	5
335	T6M16AL	6
336	W1103A	2
337	W2020A	2
338	C4838A	3
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1407</b>
603	SU787A	1
604	C7115X	2
605	C4837A	1
606	C4836A	1
607	Q2624A	2
508	CE410X	2
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1416</b>
	<b>KYOCERA</b>	
339	TK-1147	12
340	TK-1175	14
341	TK-137	2
342	TK-172	4
343	TK-3102	9
344	TK-3122	2
345	TK-3162	2
346	TK-3182	19
347	TK-352	1
348	TK-4107	2
349	TK-411	4
350	TK-477	8
351	TK-5197C	2
352	TK-5197K	2
353	TK-5197M	2
354	TK-5197Y	2
355	TK-5207M	1
356	TK-5207Y	1
357	TK-582C	1
358	TK-6307	5
359	TK-6327	2
360	TK-717	10
361	TK-8327K	2
362	TK-8507C	4

363	TK-8507K	4
364	TK-8507M	4
365	TK-8507Y	4
366	TK-857C	2
367	TK-857K	2
368	TK-857M	2
369	TK-857Y	2
370	370PU010	3
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>136</b>
	<b>RICOH</b>	
371	406683	2
373	407324	4
374	407823	1
375	841714	1
376	841886	5
377	842119	3
378	M9060130	2
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>18</b>
	<b>RISO</b>	
380	S-4250	6
381	S-4254	14
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>20</b>
	<b>XEROX</b>	
382	006R01046	2
383	006R01160	12
384	006R01517	1
385	006R01518	1
386	006R01519	2
387	006R01520	2
388	006R01529	2
389	006R01530	2
390	006R01531	2
391	006R01532	2
392	006R01731	4
393	013R00591	2
394	101R00432	4
395	106R01277	4
396	106R01294	2

397	106R01305	1
398	106R01374	1
399	106R01410	6
400	106R01529	3
401	106R01531	4
407	106R01601	3
408	106R01602	3
409	106R01603	3
410	106R01604	3
411	106R01632	1
412	106R02304	2
413	106R02308	3
414	106R02312	4
415	106R02732	4
416	106R03485	1
417	106R03486	1
418	106R03487	1
419	106R03488	2
420	106R03520	1
421	106R03521	1
422	106R03522	1
423	106R03523	1
424	106R03623	1
425	108R00794	1
427	108R01037	1
428	113R00670	1
430	106R03908	1
431	106R03909	1
432	106R03910	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>101</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2070</b>

